

a. OBJETO CONTRACTUAL	PRESTAR LOS SERVICIOS PROFESIONALES COMO ASESOR EN SALUD OPERACIONAL DE LA ESMIC
b. OBLIGACIONES DE LAS PARTES	<p>OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA:</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. Implementar ejecutar y evaluar el programa de salud operacional como unidad de formación académica, (instrucción y entrenamiento). 2. Elaborar los cronogramas de actividades tomando como base el panorama de riesgo operacional, directrices y plazos DISAN y CEDOC. 3. Implementar, desarrollar los procedimientos en inteligencia, planeamiento y sanidad con el fin de fortalecer aptitud psicofísica y el apoyo en salud al personal uniformado en desarrollo de operaciones militares, instrucción y entrenamiento. 4. Difundir directrices, políticas y normas tendientes a mejorar la calidad de vida del personal militar en el área operacional 5. Difundir el programa de salud operacional y capacitar al personal a nivel de la unidad operativa. 6. Realizar el seguimiento y control al programa de salud operacional a nivel de la unidad en forma semestral. 7. Crear una base de datos de salud operacional para la unidad operativa, Mantener la relación de enfermeros actualizada. 8. Evaluar de manera continua el impacto y logro de objetivos del programa de sud operacional. 9. Apoyar y desarrollar actividades en riesgo psicosocial del Sistema de gestión preservación, seguridad y salud en el trabajo. 10. Todas las funciones que se deriven y que estén relacionadas en el acuerdo 018/2012 y otras que se encuentren vigentes o se implementen en el futuro. 11. Participar en la estructuración y/o evaluación de los procesos contractuales, como comité técnico, cuando así lo requiera la unidad. 12. Presentar todos los documentos requeridos en la hoja de ruta exigida por la entidad, conforme a la directiva 004480 de 2017. <p>DEL CONTRATANTE: La entidad se obliga a:</p> <ol style="list-style-type: none"> c. Ejercer la supervisión y seguimiento de la ejecución del presente contrato de Prestación de Servicios. d. Pagar cumplidamente los valores pactados como contraprestación de los servicios contratados. e. Suministrar al CONTRATISTA la información necesaria para el desarrollo del objeto contractual. f. Proporcionar al CONTRATISTA los bienes necesarios para la ejecución del objeto contractual en el evento que el desarrollo del mismo así lo requiera.

	<p>OBLIGACIONES DE INDOLE LEGAL: El contratista está obligado a realizar los pagos de seguridad social integral, de conformidad a la normatividad que para el efecto debe cumplirse.</p> <p>OBLIGACION DE EJECUTAR EL OBJETO CONTRACTUAL, en sitios determinados en el literal o del presente estudio.</p>
--	--

1. FORMA DE PAGO

El valor total del presente contrato de prestación de servicios se cancelará en ONCE (11) pagos, programados así:

No.	RELACION DE PAGOS	VALOR PAGO
1	FEBRERO	3.500.000
2	MARZO	3.500.000
3	ABRIL	3.500.000
4	MAYO	3.500.000
5	JUNIO	3.500.000
6	JULIO	3.500.000
7	AGOSTO	3.500.000
8	SEPTIEMBRE	3.500.000
9	OCTUBRE	3.500.000
10	NOVIEMBRE	3.500.000
11	DICIEMBRE	3.500.000
V/R TOTAL CONTRATO		\$38.500.000

NOTA 1: APLICA

☐

NO APLICA

X

☒

Los honorarios establecidos en el presente contrato, no incluyen los gastos pasajes y viaje al interior que en cumplimiento de las obligaciones contractuales deba sufragar el contratista. Consecuente con lo expuesto, el BATALLON DE A.S.P.C. No. 19, debe efectuar las coordinaciones correspondientes, tendiente al reconocimiento y pago de pasajes al interior, así como al pago de estos gastos de acuerdo a la Directiva Permanente No. 0006 del 1º de enero de 2015, que trata de "Directrices para el reconocimiento y pago de pasajes y viáticos" y el radicado No. 20154890017786 MDN-CGFM-COEJC-JEFIP-DIPRE-AS-3.1 fechado 17 de marzo de 2015 suscrito por el Jefe de Financiero y de Presupuesto del Ejército, en el que indica que la base de liquidación de gastos de viaje al interior, por día pernotados, es la siguiente:

Base de liquidación (rango honorarios mensuales)		Viáticos Diarios	
DE	A		MONTO \$
0	1.000.000	VALOR	60.000
1.000.001	2.000.000	VALOR	85.000
2.000.001	3.000.000	VALOR	127.000
3.000.001	4.000.000	VALOR	160.000
4.000.001	5.000.000	VALOR	195.000
5.000.001	6.000.000	VALOR	212.000
MAYOR DE	6.000.000	VALOR	255.000

	<p>Dado el caso de que las directrices y lineamientos internos relacionados con antelación, sean objeto de modificación; el CONTRATISTA acepta que se le liquiden, de acuerdo a los nuevos parámetros establecidos por la Fuerza.</p> <p>Para la realización de cada uno de los pagos derivados del presente contrato, el contratista deberá entregar a la Sección de Presupuesto del Batallón de A.S.P.C. No.19, los siguientes documentos:</p> <ul style="list-style-type: none"> ✓ Informe de gestión señalando cada una de las obligaciones ejecutadas durante el periodo, firmado por el CONTRATISTA y el recibido a satisfacción del supervisor del contrato, de acuerdo al formato establecido. ✓ Informe del supervisor, de acuerdo al formato establecido ✓ Copia del original de los soportes de pago de los aportes mensuales obligatorios al Sistema General de Seguridad Social en Salud y Pensión, sobre un ingreso base de cotización del 40 % del valor mensual del contrato, con aporte del 16 % en pensiones y el 12, 5 % en salud. El certificado y carné de afiliación a la ARL, así como el soporte de pago del aporte mensual obligatorio al sistema general de riesgos laborales, conforme lo establece la normatividad legal vigente y de acuerdo a la afiliación efectuada a la A.R.L. ✓ Formato anexo "3. DATOS GENERALES" debidamente diligenciado.
--	---